



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

4307

DECRETO Nº  
TEMUCO,  
VISTOS:

14 OCT 2013

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- La carta de fecha 05 de Septiembre de 2013, de don Marcelo Otero Aguirre, en representación de Inmobiliaria El Olmo Ltda., donde solicita reevaluar el monto de la Póliza de Seguros Nº 213119638 por 41.339,69 UF a 9.3318,37 UF por contar con certificado de recepción de urbanización por 185 viviendas de un total de 244 viviendas.
- 3.- Los Certificados de Urbanización números 26/2009, 29/2009, 27/2010, 30/2011, 39/2011 y 03/2013 que receptionan un total de 185 viviendas del Loteo Barrio las Encinas de acuerdo a la Carpeta de Loteo 31/2007.
- 4.- La Carta de fecha 16 de Septiembre de 2013, de don Marcelo Otero Aguirre en representación de Inmobiliaria El Olmo Ltda., donde solicita aceptar Extensión de Vigencia Póliza de Seguros Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A. por 9.318,37 U.F., tomada a favor de la Municipalidad de Temuco a fin de "Garantizar las obras de urbanización correspondiente a la prolongación de las Avenidas Las Encinas, Los Estudiantes y Gabriela Mistral, aprobado según Resolución 61-A/07, de acuerdo a las Carpetas de Loteo 31/07 y Construcción Nº 254/07" con fecha de vencimiento al 31 de Diciembre de 2013.
- 5.- El Decreto Nº 3.204 de fecha 22 de Julio de 2013 que acepta Póliza de Seguros de Garantía Nº 213119638 la Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A a fin de "Garantizar las obras de urbanización correspondiente a la prolongación de las Avenidas Las Encinas, Los Estudiantes y Gabriela Mistral, aprobado según Resolución 61-A/07, de acuerdo a las Carpetas de Loteo 31/07 y Construcción Nº 254/07" con fecha de vencimiento al 30 de septiembre de 2013.
- 6.- El Decreto Alcaldicio Nº 1.832 de fecha 04 de Julio de 2011, que delega la facultad de firmar "Por Orden del Alcalde" la documentación municipal para permitir una mayor agilidad en los procesos administrativos y financieros del municipio.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Acéptase la prórroga de la Póliza de Seguro de Garantía - Extensión de Vigencia - **Endoso Nº 213133216**, por 9.318,37 U.F., tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Inmobiliaria El Olmo S.A., RUT: 79.686.750-7, a fin de "Garantizar las obras de urbanización correspondiente a la prolongación de las Avenidas Las Encinas, Los Estudiantes y Gabriela Mistral, aprobado según Resolución 61-A/07, de acuerdo a las Carpetas de Loteo 31/07 y Construcción Nº 254/07", con vencimiento al 31 de Diciembre de 2013 y que extiende la vigencia de la Póliza de Garantía señalada en Visto Nº 5.
- 2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la Póliza de Seguros, que se acepta mediante el presente Decreto, si las obras referidas en el Visto Nº4, no se encuentren ejecutadas con anterioridad a la fecha de vencimiento de la boleta referida.
- 3.- Otórgase un último plazo hasta el día **10 de Diciembre de 2013**, para la ejecución y recepción de las obras señaladas en el Punto Nº 4 de los Vistos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
Por Orden del Alcalde"  
CARLOS MILLAR ETTORI  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

  
DIRECTOR JURIDICO

- MBR/CBL/RMS/cbm.  
Distribución:
- Dirección Adm. y Finanzas
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Dirección de Control
  - Dirección Obras Municipales
  - Tesorería Municipal
  - Carpeta Loteo 31/07
  - Carpeta Construcción Nº254/07
  - Sr. Marcelo Otero A. - Inmobiliaria El Olmo S.A.
  - Archivo Recepciones
  - Archivo Garantías
  - Oficina de Partes

656600